FONDO MUTUAL DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES DE CARE PERÚ

REGLAMENTO DE RETIRO PARCIAL DE APORTES

TÍTULO I

DE LOS ANTECEDENTES, VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Artículo 1. Entre los Estatutos del FONDO MUTUAL CARE PERÚ se contempla, la concesión de créditos, para la adquisición de bienes muebles o inmuebles orientados a lograr la mejora económica y social de sus asociados. (Título I, Artículo segundo, inciso b); En el inciso c) se contempla el que los socios puedan retirar parte de sus aportes totales con la finalidad de afrontar el pago parcial o total para la adquisición de un bien inmueble.

Artículo 2. Forman parte de los recursos del FONDO MUTUAL CARE PERÚ, los aportes de los asociados, los aportes solidarios de CARE PERÚ, EDYFICAR u otra entidad empleadora de los asociados del Fondo Mutual, los intereses percibidos por los depósitos en las entidades financieras y los intereses generados por los préstamos otorgados a los asociados (Título Segundo, Artículo sétimo del Estatuto).

Artículo 3. Es derecho de los socios que cuenten con una antigüedad mínima de tres (3) años de asociado y que cumplan con los requisitos para acceder a un Retiro Parcial de Aportes, el poder retirar parte de los aportes totales que mantiene en el Fondo Mutual, con la única finalidad de cubrir el pago parcial o total para la adquisición de un bien inmueble (Título Primero, Artículo segundo, inciso c) del Estatuto).

Artículo 4. El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha de su aprobación por la Asamblea General.
Las modificaciones que en el futuro se introduzcan deberán ser aprobadas por los socios en una Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 5. Las modificaciones al presente Reglamento deberán ser propuestas por el Consejo Directivo a la Asamblea General, la que podrá aceptarlas, rechazarlas o modificarlas a su discreción, de conformidad con el Estatuto.

TÍTULO II

DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 6. El FONDO MUTUAL, a fin de contribuir al bienestar familiar de los asociados que deseen adquirir un terreno o vivienda, podrá entregar, a los socios que lo soliciten, parte de los aportes totales que se encuentran en su cuenta individual con la finalidad de solventar el pago total o parcial del bien mencionado, debiendo presentar la documentación respectiva de respaldo y cumpliendo con lo normado en el presente Reglamento.

Artículo 7. Los recursos económicos a entregarse deberán estar sujetos a las siguientes condiciones:
- El monto al que cada solicitante podrá acceder será de hasta el 50% de sus aportes totales, hasta por un máximo de $12,000.00
- El uso de este beneficio será exclusivamente para la adquisición de un bien inmueble.
- El monto entregado forma parte de los aportes realizados exclusivamente por el socio.

Artículo 8. Los requisitos para acceder a un Retiro Parcial de Aportes son:
- Contar con un mínimo de tres (3) años de asociado en el Fondo Mutual.
- Tener un mínimo de $5,000.00 como aportes totales en el Fondo Mutual.
- No contar con préstamos directos o indirectos vigentes que comprometan más del 50% de sus aportes en el Fondo Mutual.

Artículo 9. De existir varias solicitudes de Retiro Parcial de Aportes, el Fondo Mutual podrá atenderlos siempre que se cuente con los recursos disponibles para ello y se atenderá en orden de inscripción con un máximo de 10 atenciones por mes. El Consejo Directivo podrá modificar el número de atenciones mensuales en función a la disponibilidad de los recursos para esta actividad.
Las solicitudes que no se puedan atender en un citado mes se atenderán en el mes siguiente respetando el orden de inscripción.

Artículo 10. El procedimiento para solicitar un Retiro Parcial de Aportes se inicia con la presentación a la Administración del Fondo Mutual de la solicitud y los documentos que forman parte del expediente de Retiro Parcial de Aportes.

Artículo 11. El expediente de **Retiro Parcial de Aportes** está formado por los siguientes documentos:

a) Solicitud del Retiro Parcial de Aportes “Anexo 1”
b) Documentación sustentatoria del bien inmueble.
c) Declaración Jurada simple indicando que el uso de los recursos son exclusivamente para el pago del bien inmueble a adquirir.

Artículo 12. Durante su permanencia como asociado al FONDO MUTUAL CARE PERÚ el socio sólo podrá solicitar un Retiro Parcial de Aportes.

TÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

Artículo 13. Los expedientes para el **Retiro Parcial de Aportes** serán presentados por los asociados a la Administración del Fondo Mutual, quien se responsabilizará de su ordenamiento, revisión, verificación de datos y evaluación.

Artículo 14. La Administración del Fondo Mutual, es el órgano responsable de aprobar o rechazar dichas peticiones, previo estudio del expediente respectivo.

Artículo 15. La Administración tendrá las siguientes atribuciones:

a) Estudiar, evaluar y resolver los expedientes de **Retiro Parcial de Aportes** presentados por los asociados a nivel nacional, teniendo en cuenta las disposiciones del presente Reglamento, la disponibilidad de fondos de la institución y las pautas complementarias que sobre el particular haya dictado la Asamblea General de asociados, dando cuenta al Consejo Directivo.

b) Solicitar toda la información complementaria que considere necesaria, para adoptar decisiones justas e imparciales sobre cada expediente que se someta a su consideración.

Artículo 16. Los expedientes sobre **Retiros Parciales de Aportes** que sean aprobados o rechazados por la Administración serán comunicados en un plazo máximo de 15 días luego de recibida la solicitud a los socios solicitantes para la devolución de los expedientes rechazados o la atención inmediata de los desembolsos respectivos de los expedientes aprobados.

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Reglamento General deberá ser aprobado por la Asamblea General y tendrá vigencia luego de su aprobación por dicho Órgano de Gobierno.

SOLICITUD RETIRO PARCIAL DE APORTES DEL FONDO MUTUAL CARE PERU

OFICINA/AGENCIA: _____ FECHA DE INGRESO: / /
NOMBRE: _____
CÓDIGO: _____

	US $
Total Aportes del Socio	_____
Total Aportes de la institución	_____
Excedentes	_____
TOTAL	_____

Monto Solicitado: _____ % de Aportes: _____

MOTIVO DEL RETIRO
Breve Descripción

Se adjuntan:

- Documentación sustentatoria del bien inmueble a adquirir.
- Declaración Jurada simple indicando que el uso de los recursos son exclusivamente para afrontar el pago parcial o total del bien inmueble a adquirir.

FIRMA DEL SOLICITANTE: _____

DNI: _____

PARA SER LLENADO POR EL FONDO MUTUAL

APROBACION DE LA SOLICITUD: SI ☐ NO ☐

Fondo Mutual CARE PERU_____

RETIRO PARCIAL DE APORTES DEL FONDO MUTUAL CARE PERU

OFICINA/AGENCIA: _____ FECHA DE INGRESO: _____
NOMBRE: _____ FECHA DE DESEMBOLSO: _____
CÓDIGO: _____

	US $
Total Aportes del Socio	_____
Total Aportes de la institución	_____
Excedentes	_____
TOTAL	_____

Monto Solicitado: _____ % de Aportes : _____
Transf. Bancaria: _____
ITF: _____

TOTAL a DESEMBOLSAR: _____

_____ _____

FIRMA DEL SOLICITANTE FONDO MUTUAL CARE PERU
DNI: _____